

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 00959 00**

Del trabajo de partición allegado, córrase traslado por el termino de cinco (5) días, conforme lo prevé el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P.

De igual forma se conmina a las partes para que alleguen soporte de los activos aludidos como Fondo de Inversión Colectiva, y el saldo actual de la cuneta de ahorros del Banco Caja Social.

Por secretaría ríndase un informe respecto de los folios 152 y 153, precisando si dichos documentos corresponden al presente expediente o realizando el desglose de los mismos con las constancias respectivas.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 037, hoy 3 de marzo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria